

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE GASTO, PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA LA MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL “MOLINO QUEMADO”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN, GRAN CANARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Vista la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, de fecha 30 de octubre de 2019 y examinado el expediente tramitado para la contratación de las obras indicadas en el encabezado,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, de fecha 28 de octubre de 2019 se inició expediente de contratación de la obra consistente en el acondicionamiento de parcela para la musealización del Bien de Interés Cultural “Molino Quemado”, en el término municipal de Mogán, en la isla de Gran Canaria, por el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, con un plazo de ejecución de 6 meses, y un presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC, al tipo del 6,5%, de doscientos sesenta y un mil doscientos dieciséis euros con cuarenta y cuatro céntimos (261.216,44 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1612.337A.196G0243.6220100 proyecto de inversión “Molino Quemado de Mogán”, correspondiente a la anualidad de 2019.

Segundo.- Conforme al Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2019, por el que se suspenden durante el ejercicio 2019, para determinadas actuaciones, los acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adopta para el ejercicio 2019 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el expediente está exento de fiscalización previa, por tratarse de un expediente de gasto para la contratación de obras por importe inferior a 300.000 euros.

Tercero.- El gasto que conlleva la presente contratación tiene cobertura económica en la aplicación presupuestaria 1612.337A.196G0243.6220100 proyecto de inversión “Molino Quemado de Mogán”, correspondiente a la anualidad de 2019, como se acredita a través del documento de reserva de crédito contabilizado al efecto.

Cuarto.- La Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias ha dictado propuesta de fecha 30 de octubre de 2019 instando a esta Consejería a que dicte la presente para aprobar el expediente de gasto, pliegos de cláusulas administrativas particulares, y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de las obras mencionadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN JOSE MARQUEZ FADIÑO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 30/10/2019 - 14:08:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 95 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 550 - Fecha: 30/10/2019 14:18:25	Fecha: 30/10/2019 - 14:18:25
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BHDz2rby7E0pE64bzflFU5bri_wOM4XF	
El presente documento ha sido descargado el 31/10/2019 - 09:34:29	



Son de aplicación a los mencionados hechos los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el artículo 19.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (BOC nº 122, de 16.9.1991), los directores generales instruyen y formulan la propuesta de resolución en los procedimientos en que deban resolver las viceconsejerías a que estén adscritos o, en su defecto, los titulares de los Departamentos.

El titular de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias es el órgano competente para tramitar este expediente de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (BOC nº 122 de 16.9.1991).

Segundo.- Consta en el expediente diligencia suscrita por la Jefa de Servicio de Patrimonio Cultural de fecha 30 de octubre de 2019 haciendo constar que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir esta licitación se adapta al Pliego Tipo para la contratación de obras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto 47/2018, de 16 de abril (BOC nº 87, de 7.5.2018).

Tercero.- El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, correspondiendo su aprobación al órgano de contratación.

Cuarto.- Se ha incorporado al expediente la documentación y se ha justificado el contenido a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP.

Quinto.- El artículo 117 de la LCSP establece que, una vez completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto que lleva aparejado.

Visto los preceptos de general y común aplicación, en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 122, de 16.9.1991), en relación con el artículo 9.3 del Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, aprobado por Decreto 24/2016, de 4 de abril (BOC

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN JOSE MARQUEZ FADIÑO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 30/10/2019 - 14:08:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 95 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 550 - Fecha: 30/10/2019 14:18:25	Fecha: 30/10/2019 - 14:18:25
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BHDz2rby7E0pE64bZfLFU5bri_wOM4XF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/10/2019 - 09:34:29	



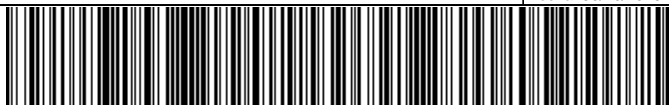

nº 66, de 7.4.2016), cuyas competencias han sido asumidas por la actual Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias por Decreto 119/2016, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías, art. 7 (BOC nº 136, 17.7.2019) y en virtud del Decreto 236/2019, de 1 de agosto, del Presidente, de nombramiento como Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, (BOC n.º 149, de 5.08.2019)

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación administrativa de la obra consistente en el acondicionamiento de parcela para la musealización del Bien de Interés Cultural “Molino Quemado”, en el término municipal de Mogán, en la isla de Gran Canaria, por el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, con un plazo de ejecución de 6 meses, y un presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC, al tipo del 6,5%, de doscientos sesenta y un mil doscientos dieciséis euros con cuarenta y cuatro céntimos (261.216,44 €).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen para la presente contratación.

Tercero.- Aprobar el gasto que conlleva por doscientos sesenta y un mil doscientos dieciséis euros con cuarenta y cuatro céntimos (261.216,44 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1612.337A.196G0243.6220100 proyecto de inversión “Molino Quemado de Mogán”, correspondiente a la anualidad de 2019.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN JOSE MARQUEZ FADIÑO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 30/10/2019 - 14:08:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 95 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 550 - Fecha: 30/10/2019 14:18:25	Fecha: 30/10/2019 - 14:18:25
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BHDz2rby7E0pE64bZfLFU5bri_wOM4XF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/10/2019 - 09:34:29	